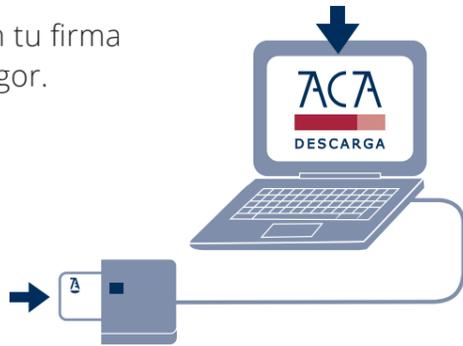


## ¿QUÉ NECESITAS PARA UTILIZAR ACA?

- Tu Carné Colegial con tu firma electrónica ACA en vigor.
- El PIN de ACA.
- Lector de tarjetas.
- Ordenador.
- Conexión a internet.
- Descargar e instalar el software de ACA en tu equipo.



## ¿CÓMO REALIZAR UN TRÁMITE ONLINE CON ACA?

- 1 Introduce tu carné colegial en el lector de tarjetas. No lo retires mientras realizas todo el trámite.
- 2 Entra en la web en la que vas a realizar la gestión.
- 3 Selecciona tu certificado.
- 4 El navegador te pedirá tu PIN por seguridad. Introdúcelo y, una vez validado, ya puedes realizar la gestión de forma telemática.

## ¿CÓMO OBTIENES TU FIRMA ELECTRÓNICA ACA?

Si no has activado tu firma, se ha caducado o no dispones de tu carné colegial, solicítalo en tu Colegio de Abogados.



### SI TIENES CUALQUIER DUDA O CONSULTA

- Llama al teléfono de Soporte Técnico: **902 41 11 41 / 91 150 10 03 / 93 014 10 01**
- Envíanos un email: **soporte.tecnico@redabogacia.org**
- Encuentra más información en la web **aca.abogacia.es**

El Consejo General de la Abogacía Española ofrece este servicio a través de los 83 Colegios de Abogados de España:

A Coruña	Gipuzkoa	Palencia
Álava / Araba	Girona	Pamplona
Albacete	Granada	Pontevedra
Alcalá de Henares	Granollers	Reus
Alcoy	Guadalajara	Sabadell
Alicante / Alacant	Huelva	Salamanca
Almería	Huesca	Sant Feliu de Llobregat
Alzira	Illes Balears	S/C de la Palma
Antequera	Jaén	S/C de Tenerife
Ávila	Jerez de la Frontera	Santiago de Compostela
Badajoz	La Rioja	Segovia
Barcelona	Lanzarote	Sevilla
Bizkaia	Las Palmas	Soria
Burgos	León	Sueca
Cáceres	Lleida	Tafalla
Cádiz	Lorca	Talavera de la Reina
Cantabria	Lucena	Tarragona
Cartagena	Lugo	Terrassa
Castellón / Castelló	Madrid	Teruel
Ceuta	Málaga	Toledo
Ciudad Real	Manresa	Tortosa
Córdoba	Mataró	Tudela
Cuenca	Melilla	Valencia
Elche	Murcia	Valladolid
Estella	Orihuela	Vic
Ferrol	Ourense	Vigo
Figueres	Oviedo	Zamora
Gijón		Zaragoza

### Y la participación de los Consejos Autonómicos:

- Consejo de la Abogacía de Castilla y León
- Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha
- Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña
- Consejo Vasco de la Abogacía
- Consejo Andaluz de Colegios de Abogados
- Consejo Valenciano de Colegios de Abogados
- Consejo de la Abogacía Gallega
- Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid
- Consejo Canario de Colegios de Abogados
- Consejo de Colegios de Abogados de Aragón



*Tu firma electrónica como Abogado.*



Paseo de Recoletos, 7-9. 28004, Madrid

Tel.: 91 524 05 50 Fax: 91 522 13 17

<http://redabogacia.abogacia.es>

Twitter: @RedAbogacia, #firmaACA



## ¿QUÉ ES ACA?

El carné colegial te permite identificarte como **ABOGADO** en centros de detención y penitenciarios, en dependencias judiciales, así como en el entorno Internet.

Incorpora en su chip el dispositivo seguro de creación de firma electrónica ACA. Es una firma reconocida que tiene el mismo valor legal que tu firma manuscrita (Ley 59/2003).

Te habilita para hacer gestiones online sólo accesibles si acreditas tu identidad, y lo que es más importante, tu condición de abogado. Por ejemplo, sólo con la firma electrónica ACA puedes tramitar un pase a prisión, consultar tu facturación en el Turno de Oficio o presentar tus escritos en Juzgados.

Tu Colegio, a través de la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, pone a tu disposición múltiples servicios telemáticos diseñados para ayudarte en el ejercicio profesional.

### AHORRA EN DESPLAZAMIENTOS Y TIEMPO

Con ACA, también puedes identificarte en los servicios telemáticos que ofrecen los organismos de la Administración Pública, de ámbito nacional, autonómico y local.

- Realizar trámites online te ahorrará desplazamientos, esperas indeseadas en colas o tener que ajustar tu agenda a los horarios de sus oficinas. Puedes hacer la Declaración de la Renta, pagar impuestos y obtener certificados de la Seguridad Social. Simplificarás enormemente la burocracia.
- Además, cada vez son más los trámites que la Administración realiza exclusivamente de forma telemática, como por ejemplo la liquidación del IVA.
- Tu firma electrónica ACA también permite realizar trámites en nombre de tus clientes. Puedes presentar su declaración de la renta a través de la web de la Agencia Tributaria.

### DOTA DE SEGURIDAD A TUS COMUNICACIONES Y AGILIZA TUS GESTIONES

- Otra de las grandes ventajas de la firma electrónica ACA es que dota de seguridad jurídica y técnica a tus comunicaciones. Proporciona un entorno de gestión seguro, bajo "llave".
- Te protege frente a ataques informáticos o suplantaciones de identidad que ponen en riesgo el secreto profesional al que todos los abogados están obligados.
- Con ACA, puedes firmar tus emails de forma que ofreces al destinatario la garantía de que efectivamente eres su autor y que el contenido del mensaje no se ha visto alterado durante el envío.
- También te permite firmar documentos como contratos o facturas, lo que, además de otorgarles seguridad, te permite ahorrar costes al eliminar el papel y los envíos postales. Hace más eficiente y ágil tus tareas diarias al digitalizar tus gestiones y realizar tus envíos al instante.



## ¿QUÉ PUEDO HACER CON ACA?

### ACCEDE A SERVICIOS DE REDABOGACÍA:

**LexNET:** presenta online tus escritos y recibe notificaciones de órganos judiciales.

**PASES A PRISIÓN**

**BUROSMS**

**BUROMAIL**

**OFICINA POSTAL VIRTUAL**

**OFICINA VIRTUAL DEL CATRASTRO**

**PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES**

**CORREO PROFESIONAL**

**E-COLEGIO**

**REDABOGACÍA BACKUP**

**CENSO GENERAL DE LETRADOS**

**VENTANILLA ÚNICA**

**ABOGACÍA MÓVIL**



**ACA**  
AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS



Fernando Pastor Márquez  
Nº Colegiado: 1379

### DIGITALIZA LA GESTIÓN DE TU DESPACHO:

- Firma tus contratos, facturas, escritos y documentos.
- Firma tus emails.
- Envía comunicaciones certificadas con BuroSMS (un 80% más barato que las cartas certificadas).



### REALIZA TRÁMITES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Haz tu Declaración de la Renta.
- Paga impuestos como el IVA o el IBI.
- Solicita prestaciones y ayudas públicas.
- Da de alta tu empresa o la de un cliente (CIRCE).
- Date de alta como autónomo en el RETA.
- Gestiona el alta/baja/modificación de trabajadores en la Seguridad Social.
- Activa tu buzón en el Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- Presenta escritos y solicitudes en Registros Electrónicos.
- Accede a las notificaciones del sistema NOTESS de la Seguridad Social.
- Inscríbete en el Registro de Mediadores.
- Obtén certificados del Catastro (literales y descriptivas-gráficas), Registro de la Propiedad (nota simple de una vivienda), Registro Civil (nacimiento, matrimonio, penales), Registro Mercantil (nota simple de información mercantil / depósito de cuentas/contenido de asientos).
- Paga multas de tráfico.
- Y muchos más...

